BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Palencia

Núm. 128

Año CXL

Se publica los lunes, miércoles y viernes

Depósito Legal P-1-1958

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV):544B6B112X071B0V08JD

BOP Sellado electrónicamente 23/10/2026 14:04

Diputación DE PALENCIA

C/ Burgos, 1. Teléfono 979 715 100

Sumario

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Servicio de Personal:

Lista definitiva de admitidos/as de la convocatoria, como personal laboral fijo, de 3 Auxiliares Administrativos/as mediante el sistema de oposición libre, turno libre y de discapacidad, Tribunal y fecha de realización del examen .. 3

Servicio de Asistencia y Cooperación Municipal:

Rectificación de errores en resolución del procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a la mejora de la seguridad y salubridad de los inmuebles en los municipios de la provincia de Palencia 2026 5

Planes Provinciales:

Exposición pública de modificación de la obra 9/26-OD y corrección de errores en la numeración de la obra 339/26-OD 6

Gestión Tributaria y Recaudación:

Listas cobratorias-padrones 7

Listas cobratorias-padrones 9

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

Servicio de Personal:

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as a la convocatoria de 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, por oposición libre, Tribunal Calificador y fecha del primer ejercicio de la oposición 11

Bárcena de Campos.

Aprobación definitiva de expediente de modificación al presupuesto de gastos por Suplemento de Crédito 14

Barruelo de Santullán.

Modificación de la denominación de una vía pública 15

Modificación de la denominación de una vía pública 16

Modificación de la denominación de una vía pública 17

Calahorra de Boedo.

Licitación para la adjudicación del arrendamiento de varios lotes de fincas rústicas. 18

Cardeñosa de Volpejera.

Presupuesto definitivo ejercicio 2026 20

Cevico Navero.

Delegación de la representación municipal para el levantamiento de actas previas y definitivas a la ocupación de bienes y derechos afectados para la instalación eólica "Ampliación Tórtoles" 21

Lomas de Campos.

Licitación para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de diversas fincas rústicas 22

Riberos de la Cueza.

Presupuesto definitivo ejercicio 2026 24

Salinas de Pisuerga.

Bases para la selección de Alguacil-Peón. 25

Sumario

Venta de Baños.

Aprobación inicial de la desafectación del dominio público de bien mueble 39

Aprobación inicial de la desafectación del dominio público de bien mueble 40

Protocolo municipal de protección a la infancia y a la adolescencia en el deporte 41

Villacidaler.

Aprobación definitiva de Ordenanza fiscal reguladora 42

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Cornoncillo.

Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos 1/2026 43

Exposición pública del Presupuesto 2026 44

Junta Vecinal de Olleros de Pisuerga.

Licitación para el arrendamiento de pastos sobrantes 45

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):544B6B112X071B0V08JD

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA EL INGRESO, COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA, DE 3 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, TURNO LIBRE Y DE DISCAPACIDAD (OEP 2023 Y 2026)

EXPEDIENTE: DIP/2026/7496

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Palencia, de **3 Auxiliares Administrativos/as**, mediante el sistema de oposición libre, turno libre y de discapacidad, incluida en la OEP 2023 y 2026, y vistas las alegaciones formuladas en orden a la subsanación de defectos conforme a lo previsto en la Base 5ª de la Convocatoria, en uso de las facultades referidas en el encabezamiento del presente acuerdo,

R E S U E L V O:

PRIMERO.- Incluir en la relación definitiva de admitidos/as, habiendo procedido a la subsanación, a los siguientes aspirantes:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
***3913**	MARCOS MATÍA, MIGUEL ÁNGEL
***6990**	MODINOS ANTOLÍNEZ, OLGA MARÍA
***4700**	PRIETO FIERRO, JULIA
***4590**	SANTOS POLANCO, ELENA

SEGUNDO.- Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, publicada en Boletín Oficial de la Provincia, núm. 118, de 02 de octubre de 2026, con las inclusiones recogidas en el apartado anterior.

TERCERO.- El Tribunal queda integrado por las siguientes personas:

Presidente

Titular:Dª Alba Medrano Prieto
Suplente: D. José Ignacio Nieto Soler

Vocales

Titular:Dª Nuria Gómez Fernández
Suplente: Dª Blanca Prieto Herrero

Titular:D. José Antonio Lázaro Sánchez
Suplente: D. César Burón Álvarez

Titular:Dª Inés Ambrós Rodríguez
Suplente: Dª María de los Ángeles Aragón Martínez

Titular:Dª Eloísa Villarroel Castro
Suplente: D. Laura Lombraña Arreal

Secretario

Titular:D. Rubén Raedo Santos
Suplente: Dª Sofía Andrés Cieza

CUARTO.- Convocar a los aspirantes declarados admitidos para la realización del examen el día 13 de noviembre de 2026, a las 16:30 horas, en el I.E.S Alonso Berruguete, sito en la Calle Ponce de León, nº 2 de Palencia.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV):544B6B112X071B0V08JD

Todos los aspirantes, deben comparecer provistos de D.N.I. y bolígrafo azul o negro. La distribución de aspirantes por aula será publicada en la Página Web y el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial, con anterioridad a la fecha del examen.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, la Página Web y el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial Palencia.

Palencia, 23 de octubre de 2026.- La Diputada Delegada de Hacienda y Administración General, María José de la Fuente Fombellida.

2798

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):544B6B112X071B0V08JD

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN MUNICIPAL

ANUNCIO

RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA MEJORA DE LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD DE LOS INMUEBLES EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA 2026

Por Decreto de la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia de fecha 21 de octubre de 2026, se ha dictado la siguiente resolución:

Advertido error en el Decreto número 4804/2026, de fecha 6 de julio de 2026, publicado en el BOP de Palencia núm. 83, de 13 de julio de 2026, en el que se resuelve el PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA MEJORA DE LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD DE LOS INMUEBLES EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA 2026 (BDNS: 883251), se procede a la corrección del mismo de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el siguiente sentido:

PRIMERO:

DONDE DICE:

PEREZ PRIMO, MARINA ****2541*

DEBE DECIR:

MERINO LÓPEZ, PILAR ****5237*

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Palencia, 22 de octubre de 2026.- La Secretaria General, Virginia Losa Muñiz.

2772

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):544B6B112X071B0V08JD

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PLANES PROVINCIALES

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el 30 de julio de 2026 aprobó la modificación de la obra Nº 9/26 OD incluida en los Planes Provinciales para 2026 en Castrillo de Don Juan y posteriormente el 24 de septiembre de 2026, la corrección de errores en la numeración de la obra 339/26 OD "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN LETRAS NOMBRE "CASTRILLO DE DON JUAN" EN JARDÍN MUNICIPAL", quedando definitivamente de la siguiente forma:

N.º obra	Tipo	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
9/26 OD	E.1	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS DE LA CALLE PARA EL EDIFICIO USOS MULTIPLES EN CASTRILLO DE DON JUAN	9.071,52 €	7.257,22 € (80 %)	1.814,30. € (20%)
341/26 OD	G	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN LETRAS NOMBRE "CASTRILLO DE DON JUAN" EN JARDÍN MUNICIPAL	3.243,78 €	2.595,02 € (80 %)	648,76 € (20%)

INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO Y MATERIAL INVENTARIABLE

N.º Exp	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
340/26 OD	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA ESPACIO DEPORTIVO EN EL EDIFICIO USOS MULTIPLES EN CASTRILLO DE DON JUAN	3.000,00 €	1.500,00 € (50 %)	1.500,00 € (50%)

La modificación indicada se expone al público durante el plazo de diez días, conforme a lo previsto en el art. 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones, pudiendo examinarse el expediente en el Servicio de Planes Provinciales y en el siguiente ENLACE.

Transcurrido dicho plazo sin haberse producido reclamaciones, la modificación se entenderá definitivamente aprobada.

Palencia, 21 de octubre de 2026.- La Secretaria General, Virginia Losa Muñiz.

2764

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):544B6B112X071B0V08JD

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

EDICTO-ANUNCIO

Dª. Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, con fecha 16-10-2026, y a propuesta técnica del Servicio de la Escuela Universitaria de Enfermería "DR. Dacio Crespo" de la Diputación de Palencia, ha dictado la siguiente resolución:

Número DHP/7136/2026.

Examinados los antecedentes y comunicaciones obrantes en la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" de la Diputación de Palencia,

RESULTANDO: Que se han confeccionado por este Servicio el listado de variaciones y lista cobratoria/padrón de la Tasa por prestación del Servicio de enseñanza en la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo", para el periodo del mes de **OCTUBRE** del **ejercicio 2026**, curso académico 2026/2027.

Vista la Ordenanza Reguladora por la que se aprueba la Tasa por prestación del Servicio de enseñanza en la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" de Palencia (Boletín Oficial de la Provincia de Palencia n.º 87 de fecha 22-07-2019), la modificación a dicha Ordenanza (Boletín Oficial de la Provincia de Palencia n.º 74 de fecha 19-6-2020) y la última modificación (Boletín Oficial de la Provincia de Palencia nº. 8 de fecha 17-01-2025) con su corrección de errores publicada (Boletín Oficial de la Provincia de Palencia nº. 11 de fecha 24-01-2025).

Vistos los artículos 101 y 102 de la Ley General Tributaria y demás de su aplicación, y de acuerdo con todo lo anterior y en virtud de las facultades delegadas por Decreto de la Presidencia de esta Diputación de fecha 10-07-2023 (Boletín Oficial de la Provincia de Palencia n.º 84 de fecha 14-07-2023), y en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

RESUELVO

Primero. - Aprobar el listado de variaciones y lista cobratoria/padrón de la Tasa por prestación del Servicio de enseñanza en la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo", que a continuación se indica, correspondiente al mes de OCTUBRE del ejercicio 2026, que incluye 276 recibos, por un importe de 31.251,25 €; y que se proceda a su cobro en voluntaria fijando, al efecto, el período de cobro desde el **día 3 de noviembre de 2026 hasta el día 4 de enero de 2027**, ambos inclusive.

Los valores, por sus conceptos y cuantías, sin perjuicio de las actualizaciones por la aplicación de tarifas, cuotas o tipos vigentes, cuyo pago fue autorizado por los contribuyentes en Entidades Bancarias, se procederá al cargo en las cuentas bancarias que al efecto fueron indicadas por los mismos, el **día 5 de noviembre de 2026.**

Segundo: Ordenar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, proceder a la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en la lista cobratoria/padrón de la Tasa por prestación del Servicio de enseñanza en la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" de la Diputación de Palencia para el período del mes de octubre del ejercicio 2026, mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Diputación de Palencia, con indicación de los recursos que procedan.

Tercero. - Ordenar su exposición al público en las oficinas del Servicio de Gestión tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia sitas en la C/ Burgos nº1 de Palencia, durante el plazo de duración del periodo voluntario de cobranza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que comprenden, con sus elementos esenciales, hallándose expuestas en las Oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia, sitas en C/. Burgos, 1. 34001 PALENCIA.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):544B6B112X071B0V08JD

Contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias/padrones, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Diputada Delegada del área de Hacienda y Administración General de la Diputación de Palencia, en el plazo de un mes contado a partir del día **5 de enero de 2027**, siguiente al de finalización del **periodo de exposición de los padrones**, como previo al recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

Palencia, 22 de octubre de 2026.- La Recaudadora, Lourdes Fernández Gómez.

2775

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):544B6B112X071B0V08JD

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

EDICTO-ANUNCIO

Dª Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, con fecha 16-10-2026, y a propuesta técnica del Servicio de Residencia de Mayores San Telmo de la Diputación de Palencia, ha dictado la siguiente resolución:

Número DHP/7217/2026.

"Examinados los antecedentes y comunicaciones obrantes en el Servicio de Residencia de Mayores "San Telmo" de la Diputación Provincial de Palencia.

RESULTANDO: Que se ha confeccionado por este Servicio el listado de variaciones y lista cobratoria/padrón de la Tasa por Estancias en la Hospitales Psiquiátricos, ejercicio 2026, período: mes de **OCTUBRE**.

Vistos los artículos 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y artículos 7 y siguientes de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Estancias en la Residencia de Mayores "San Telmo" y Hospitales Psiquiátricos, y de acuerdo con todo lo anterior:

En virtud de las facultades delegadas por Decreto de la Presidencia de esta Diputación de fecha 10-07-2023 (Boletín Oficial de la Provincia de Palencia nº 84 de fecha 14-07-2023), y en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de Régimen Local,

ACUERDO

Primero. - Aprobar el listado de variaciones y lista cobratoria/padrón de la Tasa por Estancias en Hospitales Psiquiátricos, correspondiente al mes de OCTUBRE de 2026, que incluye 24 recibos, por importe de 15.437,49 €; y proceder a su cobro en periodo voluntario fijando, al efecto, el periodo de cobro desde el **día 3 de noviembre de 2026 al 4 de enero de 2027**, ambos inclusive. Los valores, por sus conceptos y cuantías, sin perjuicio de las actualizaciones por la aplicación de tarifas, cuotas o tipos vigentes, cuyo pago fue autorizado por los contribuyentes en Entidades Bancarias, se procederá al cargo en las cuentas bancarias que al efecto fueron indicadas por los mismos, el **día 05 de noviembre de 2026**.

Segundo. - Ordenar que, en cumplimiento de lo dispuesto en al artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se proceda a la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en la lista cobratoria/padrón de la Tasa por Estancias en Hospitales Psiquiátricos, ejercicio 2026, período: mes de octubre, mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Diputación de Palencia, con indicación de los recursos que procedan.

Tercero. - Ordenar su exposición al público en las oficinas del Servicio de Gestión tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia sitas en la C/ Burgos nº1 de Palencia, durante el plazo de duración del periodo voluntario de cobranza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que comprenden, con sus elementos esenciales, hallándose expuestas en las Oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia, sitas en C/. Burgos, 1. 34001 PALENCIA.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):544B6B112X071B0V08JD

Contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias/padrones, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Diputada Delegada del área de Hacienda y Administración General de la Diputación de Palencia, en el plazo de un mes contado a partir del día **5 de enero de 2027**, siguiente al de finalización del **periodo de exposición de los padrones**, como previo al recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen.

Palencia, 22 de octubre de 2026.- La Recaudadora, Lourdes Fernández Gómez.

2776

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):544B6B112X071B0V08JD

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

ANUNCIO

Resolución n.º 9047, de 20 de octubre de 2026, del Concejal Delegado del Área de Personal y Organización, por el que se aprueba el Tribunal Calificador de la convocatoria de 1 plaza de Ingeniero/a de Técnico/a de Obras Públicas, por oposición libre.

"RESOLUCIÓN

I. Por providencia de 1 de agosto de 2024, del Concejal Delegado de Servicio de Personal, se inició expediente PS 2024/0003 de la convocatoria de 1 plaza de Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas, por oposición libre, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Palencia, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 4 de octubre de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 140, de 20 de noviembre de 2024, en el BOCyL n.º 201, de 15 de octubre de 2024, y extractadas en el BOE n.º 287, de 28 de noviembre de 2024, abriéndose un plazo de presentación de instancias del 29 de noviembre de 2024 al 2 de enero de 2025, ambos incluidos.

II. Por resolución n.º 3900, de 15 de mayo de 2025, del Concejal Delegado del Área de Personal y Organización, se aprobó la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, publicándose en el Tablón de Anuncios con fecha 2 de junio de 2025, en la página web del Ayuntamiento de Palencia, así como en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 66, de 2 de junio de 2025, concediendo un plazo de diez días hábiles, en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

III. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 12 de septiembre de 2025, fue aprobada la modificación del temario de las bases del proceso selectivo de 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, para cumplir con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI. Dicha modificación fue publicada en el en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 115, de 24 de septiembre de 2025 y en el BOCyL n.º 186, de 26 de septiembre de 2025. El anuncio en extracto de la modificación se publicó en el BOE n.º 249, de 16 de octubre de 2025, abriéndose un nuevo plazo de presentación de instancias del 17 de octubre al 13 de noviembre de 2025.

IV. Finalizado el nuevo plazo de presentación de instancias, por Resolución del Concejal Delegado del Área de Personal y Organización Nº 1080, de 13 de febrero de 2026, se aprobó nueva lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, publicándose en el Tablón de Anuncios con fecha 18 de febrero de 2026, en la página web del Ayuntamiento de Palencia, así como en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 21, de 18 de febrero de 2026, concediendo un plazo de diez días hábiles, en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

No habiéndose presentado reclamaciones ni subsanaciones, **RESUELVO**:

Primero.- Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as a la convocatoria de 1 plaza de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, por oposición libre.

Segundo.- Autorizar la celebración de los Tribunales por la mañana y la realización de un máximo de quince sesiones, de conformidad con la disposición adicional tercera de las bases de ejecución del presupuesto.

Tercero.- A efectos de reclamaciones o para su recusación en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Tribunal Calificador de este procedimiento, queda constituido en los términos establecidos en el artículo 60 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: Un/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Palencia.

Titular: D. Alejandro Camarero Recalde

Suplente: D. Pedro Juan Álvarez Álvarez

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV):544B6B112X071B0V08JD

VOCALES:

Cuatro funcionarios/as de carrera

Titular: D. Tomás Albillos del Val
Suplente: D. David Rodríguez González

Titular: D. Luis Ángel Gamazo Contra
Suplente: Dª Cristina Sáez Rodríguez

Titular: Dª Carmen Poncio García
Suplente: Dª Sandra Villameriel García

Titular: D. David Díez Calvo
Suplente: Dª M.ª Irene Grajal Antolín

SECRETARIO/A: Un/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Palencia que actuará con voz pero sin voto.

Titular: D. Eloy López Zamanillo
Suplente: Dª M.ª Carmen Santiago Aparicio

Cuarto. – El procedimiento dará comienzo con la realización del primer ejercicio de la oposición, que se transcribe a continuación:

"PRIMER EJERCICIO:

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Su calificación será de 0 a 10, siendo eliminados los opositores que no alcancen la calificación mínima de 5.

Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test formado por un máximo de 50 preguntas, más 5 preguntas de reserva para posibles anulaciones, estará integrado por respuestas múltiples con cuatro alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta y relacionadas con los temas recogidos en el **ANEXO**. El cuestionario tipo test se ajustará al siguiente baremo:

- Respuesta correcta: + 1,00 punto
- Respuesta errónea: -0,25 puntos
- Respuesta en blanco o no contestada: 0,00 puntos

El tiempo para realizar este ejercicio será de 60 minutos.

La calificación de este ejercicio vendrá determinada por la resultante de multiplicar la puntuación obtenida en el test por 10 y dividido entre el número de preguntas de test consideradas válidas, incluso aunque dicho número fuera inferior a 50 por anulación de un número de preguntas superior al de preguntas de reserva. La calificación final vendrá determinada con tres decimales.

El Tribunal Calificador publicará la plantilla del cuestionario con las respuestas correctas y anuladas. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de las respuestas correctas para plantear alegaciones fundadas contra las preguntas formuladas o contra las respuestas otorgadas por el Tribunal. Dichas alegaciones deberán dirigirse al Tribunal Calificador."

Quinto. - LUGAR, FECHA Y HORA DEL PRIMER EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN: Día **24 de noviembre de 2026, a las 12:30 horas**, en el **CEAS "José María Fernández Nieto"**, sita en el Camino de los Hoyos, 5, de la ciudad de Palencia.

Los llamamientos serán únicos y los aspirantes deberán ir provistos de **DNI o documento acreditativo análogo con fotografía del titular, bolígrafo azul o negro**, debiendo abstenerse de llevar ni utilizar cualquier tipo de aparato electrónico. Los aspirantes que no comparezcan al ser llamados en cada ejercicio de la oposición, se entenderá que renuncian a sus derechos.

El orden en el que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra "V", según sorteo realizado ante el Subdirector General de Planificación de Recursos Humanos y Retribuciones, Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, (BOE n.º 184, de 31 de julio de 2024). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente.

Sexto. - Aprobada la correspondiente resolución, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios de la Corporación y página web del Ayuntamiento.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):544B6B112X071B0V08JD

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, o recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Palencia, Plaza N.º 1, o de la circunscripción de su domicilio, siempre que el demandante resida en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palencia, 21 de octubre de 2026.- El Concejal Delegado del Área de Personal y Organización, Carlos José Hernández Martín.

2773

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):544B6B112X071B0V08JD

Administración Municipal

BÁRCENA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Suplemento de Crédito, al no haberse interpuesto ningún tipo de recurso ni de reclamación a la aprobación provisional, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

Aplicaciones del presupuesto donde se crea crédito:

Aplicación Presupuestaria	Explicación	Importe
920 131	LABORAL TEMPORAL	8000 EUROS
920 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	7000 EUROS
920 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS	24.000 EUROS
920 22100	ENERGIA ELÉCTRICA	5.000 EUROS
		TOTAL: 44.000 EUROS.

Financiación del Suplemento de Crédito:

Concepto	Explicación	Importe
OTROS INGRESOS		44.000 EUROS
		TOTAL: 44.000 EUROS.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Bárcena de Campos, 20 de octubre de 2026.- El Alcalde, Ángel Gutiérrez de la Fuente.

2768

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):544B6B112X071B0V08JD

Administración Municipal

BARRUELO DE SANTULLÁN

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, por el que se aprueba expediente de modificación de la denominación de la vía de publica del Barrio de Helechar (Barruelo de Santullán).

Habiéndose aprobado el expediente de modificación de la denominación de la siguiente vía pública en la localidad de Barruelo de Santullán (Barrio Helechar):

- Calle Generalísimo que pasará a llamarse Calle Constitución

Se publica el mismo para su general conocimiento.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Palencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercita

Barruelo de Santullán, 20 de octubre del 2026.- El Alcalde en Funciones, Felipe García Vielba.

2762

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):544B6B112X071B0V08JD

Administración Municipal

BARRUELO DE SANTULLÁN

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, por el que se aprueba expediente de modificación de la denominación de varias vías en Cillamayor (Barruelo de Santullán).

Habiéndose aprobado el expediente de modificación de la denominación de la siguiente vía pública en la localidad de Cillamayor, perteneciente al municipio de Barruelo de Santullán:

DENOMINACIÓN ANTIGUA	⇒	DENOMINACIÓN NUEVA
CALLE PICACERA	⇒	SE QUEDA CON LA MISMA DENOMINACIÓN
CALLEJÓN DEL GENERALÍSIMO	⇒	C/LA PUEBLA
CALLE DEL GENERALÍSIMO		C/DEL OTERO
CALLE DE ARRIBA (SEGÚN MAPA CATASTRO, SI PINCHAS EN LOS INMUEBLES PONE C/GENERALÍSIMO	⇒	C/ DE ARROYO
C/ DE LA IGLESIA	⇒	C/ LA IGLESIA DESDE EL INICIO AL FINAL DEL PUEBLO(ANTS PASABA DE C/DE LA IGLESIA A C/ REAL Y EXTRAMUROS)
C/MARISOL	⇒	ES C/ MIRASOL
C/REAL	⇒	TIENE QUE IR DESDE DISEMINADOS 88 SEGÚN MAPA CATASTRO HASTA EL FINAL DE LA TRAVESÍA REAL PASANDO A SER TODO CALLE REAL
C/DEL RIO	⇒	C/ADRIÁN GONZÁLEZ REVILLA
ESCUELAS Y CALLE SIN NOMBRE EN MAPA CATASTRO CON DISEMINADOS 85,86,87 Y MARISOL Nº 26 (FÁBRICA MORCILLAS)	⇒	C/LAS ESCUELAS

Se publica el mismo para su general conocimiento.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Palencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercita

Barruelo de Santullán, 20 de octubre del 2026.- El Alcalde en Funciones, Felipe García Vielba.

2761

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):544B6B112X071B0V08JD

Administración Municipal

BARRUELO DE SANTULLÁN

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, por el que se aprueba expediente de modificación de la denominación de la vía de publica de la entidad local menor de Villabellaco (Barruelo de Santullán).

Habiéndose aprobado el expediente de modificación de la denominación de la siguiente vía pública en la localidad de Villabellaco (Barruelo de Santullán).

- Calle Generalísimo que pasará a llamarse Calle Mayor.

Se publica el mismo para su general conocimiento.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Palencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercita

Barruelo de Santullán, 20 de octubre del 2026.- El Alcalde en Funciones, Felipe García Vielba.

2771

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):544B6B112X071B0V08JD

Administración Municipal

CALAHORRA DE BOEDO

ANUNCIO

De conformidad con el Acuerdo del Pleno de fecha 1 de octubre de 2026, por medio del presente se convoca procedimiento abierto para la adjudicación del arrendamiento de varios lotes de fincas rústicas de titularidad municipal:

LOTE	POLÍG	PARC.	RECINTO	SUPERFICIE RECINTO	SUPERFICIE SIEMBRA	TÉRMINO	TIPO LICITACIÓN
1	501	22	1	1,21 ha.	1,14 ha.	San Millan	
	501	22	2	0,68 ha.	0,57 ha.	San Millan	
	509	5029	1	41,63 ha.	9,15 ha.	*Rot. Matarredonda*	
	509	35023		1,65 ha.	1,65 ha.	Picon Sarca	
	509	45023		0,63 ha.	0,63 ha.	Rot. Libapán	
	509	45023		0,28 ha.	0,28 ha.	Rot. Ctra. Santa Cruz	
	506	5026	1	0,20 ha.	0,13 ha.	Rot. Ctra. Santa Cruz	
				TOTAL	**13,55 ha.**	**TOTAL LOTE**	**1.078,70 €**
2	503	31	3	0,38 ha.	0,38 ha.	Cuesta Redonda	
	503	31	2	0,62 ha.	0,62 ha.	Cuesta Redonda	
	508	5042	1	0,79 ha.	0,65 ha.	Sendero S., Cristóbal	
	509	5029	1	41,63 ha.	6,63 ha.	Rot. Camino-Villaprovedo	
	509	25023		2,48 ha.	2,48 ha.	Picon Charca	
	509	504	2	0,06 ha.	0,06 ha.	Picon Charca	
	509	25023		2,16 ha.	2,16 ha.	Rot. Libapán	
	509	20044	3	0,10 ha.	0,10 ha.	Rot. Libapán	
	509	5023	2	0,53 ha.	0,53 ha.	Rot. Ctra. S. Cruiz	
				TOTAL	**13,61 ha.**	**TOTAL LOTE**	**1.129,62 €**
3	502	16	1	0,78 ha.	0,78 ha.	Resillas	
	505	5001	1	0,61 ha.	0,21 ha.	Picón Cascarrón	
	509	5028	2	0,27 ha.	0,27 ha.	Rot. Fuente Linos	
	509	5028	3	0,07 ha.	0,07 ha.	Rot. Fuente Linos	
	509	5029	1	41,63 ha.	8,30 ha.	Rot. Fuente Linos	
	509	20044	1	0,48 ha.	0,48 ha.	Rot. Miguel Cabeza	
	509	5023	6	2,84 ha.	2,84 ha.	Rot. Miguel Cabeza	
	509	5024	4	0,69 ha.	0,69 ha	Ro.t Miguel Cabeza	
				TOTAL	**13,64 ha.**	**TOTAL LOTE**	**1.148,88 €**
4	505	71	4	2,82 ha.	2,50 ha.	Vegayuso	
	505	20015	1	0,38 ha.	0,38 ha.	Cascarrón	
	508	15049	1	4,08 ha.	4,02 ha.	Roturo Zanja	
	509	5029	1	41,63 ha.	6,65 ha.	CaminoVillaprovedo	
				TOTAL	**13,55 ha.**	**TOTAL LOTE**	**1.128,87 €**
5	501	93	1	5,09 ha.	5,05 ha.	Camino Villaprovedo	
	502	4	1	0,86 ha.	0,86 ha.	Cuesta Redonda	
	502	62	1	1,24 ha.	1,24 ha.	Cuesta Redonda	
	508	5041	1	1,44 ha.	1,21 ha.	Sendero S. Cristobál	
	509	5010	1	12,09 ha.	4,63 ha.	Rot. Fuente Los Linos	
	509	5027	1	0,26 ha.	0,26 ha.	Picón Fuente Los Linos	
	509	5028	1	0,31 ha.	0,30 ha.	Picón Fuente Los Linos	
				TOTAL	**13,55 ha.**	**TOTAL LOTE**	**1.115,55 €**
6	502	89	1	3,37 ha.	3,37 ha.	Huerta Jaral	
	506	34	2	1,21 ha.	0,34 ha.	Carrota	
	508	5049	1	4,16 ha.	4,16 ha.	Rot. Zanja	
	508	25049	1	0,45 ha.	0,45 ha.	Rot. Zanja	
	509	5024	1	5,29 ha.	5,29 ha.	Rot. Cascarrón Picón	
				TOTAL	**13,61 ha.**	**TOTAL LOTE**	**1.109,52 €**

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV):544B6B112X071B0V08JD

1. - Entidad adjudicadora, datos generales y datos para la obtención de información.

a) Organismo: Ayuntamiento de Calahorra de Boedo

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.

Email: secretario@calahorradeboedo.es

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría

2) Domicilio: c/ Conde Garay nº 34

3) Localidad y código postal: 34407 Calahorra de Boedo

4) Teléfono: 979 140 169.

5) Dirección de Internet del Perfil del contratante: http://calahorradeboedo.sedelectronica.es

6) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

d) Número de expediente: 57/2026.

2. - Objeto del contrato.

a) Tipo: Arrendamiento.

b) Descripción: "Arrendamiento de un lote de fincas rústicas de titularidad municipal".

c) Lugar de ejecución: Termino Municipal de Calahorra de Boedo.

d) Plazo de duración: 5 campañas agrícolas.

3. - Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: el mejor precio de renta anual ofrecido.

4. - Tipo de licitación.

Según Cláusula I. del Pliego de Cláusulas.

5. - Requisitos de aptitud para contratar.

Según Cláusula VII del Pliego de Cláusulas.

8.- Garantías exigidas.

No se exige fianza provisional ni definitiva.

7. - Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Papel.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Calahorra de Boedo.

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: C/ Conde Garay nº 34

3. Localidad y código postal: 34407 Calahorra de Boedo.

d) Admisión de variantes: No.

8. - Apertura de las ofertas.

a) Dirección: Casa Consistorial.

b) Localidad y código postal: 34407 Calahorra de Boedo.

c) Fecha y hora apertura sobres: Cláusula XIII.

9.- Gastos del adjudicatario.

- Según Cláusula XVII del Pliego de Cláusulas.

Calahorra de Boedo, 22 de octubre de 2026.- El Alcalde, Juan Carlos Campo de la Parte.

2780

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV):544B6B112X071B0V08JD

Administración Municipal

CARDEÑOSA DE VOLPEJERA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de Septiembre de 2026, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, publicándose el anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia nº 116 de fecha 28 de septiembre de 2026.

Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo dicho acuerdo, siendo el resumen por capítulos, el siguiente:

I N G R E S O S

Capítulo		*Euros*
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	72.200
3	Tasas y otros ingresos	4.900
4	Transferencias corrientes	52.600
5	Ingresos patrimoniales	85.900
	Total ingresos	*215.600*

G A S T O S

Capítulo		*Euros*
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	30.800
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	114.800
3	Gastos financieros	150
4	Transferencias corrientes	9.500
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	50.950
7	Transferencias de capital	9.400
	Total gastos	*215.600*

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

- Denominación del puesto: Escala de Habilitación de Carácter Nacional: 1 Secretario-Interventor.

(En agrupación con Villamuera de la Cueza, Riberos de la Cueza, Villanueva del Rebollar y Valle del Retortillo) Grupo: A1.-Nivel Complemento Destino: 26

Personal laboral:

- Denominación del puesto: 1 operario de servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cardeñosa de Volpejera, 21 de octubre de 2026.- El Alcalde, Luis Mª Velasco Emperador.

2769

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV):544B6B112X071B0V08JD

Administración Municipal

CEVICO NAVERO

ANUNCIO

Por Decretos de Alcaldía de 20 de mayo de 2026, ratificados por el Pleno de 25 de mayo de 2026, se delega en los concejales D. Francisco Javier de Juana Pérez, D.ª Ana Isabel Pérez González y D.ª Silvia Alejos Guerra la representación municipal para el levantamiento de las actas previas y definitivas a la ocupación de bienes y derechos afectados por la instalación eólica «Ampliación Tórtoles», con efectos desde el 20 de mayo de 2026 y con toda la amplitud legal necesaria para dicha actuación.

Lo que se publica conforme al artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cevico Navero, 22 de octubre de 2026.- La Alcaldesa, Elena Fombellida Asensio.

2784

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):544B6B112X071B0V08JD

Administración Municipal

LOMAS DE CAMPOS

ANUNCIO

Licitación para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de diversas fincas rústicas.

Por Decreto la alcaldía del día 8 de octubre de 2026, resultó aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas que ha de regir la subasta, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de varias fincas rústicas de propiedad municipal.

Dicho Pliego se expone al público por plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de poder presentar reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de Régimen Local, al objeto de ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia la licitación para contratar el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de las referidas fincas rústicas, si bien la licitación se suspenderá o aplazará en su caso, si se presentasen reclamaciones contra el Pliego, y en todo ello de acuerdo con lo siguiente:

1. Órgano de contratación:

- Ayuntamiento de Lomas de Campos.

2. Objeto de la licitación:

Lote Unico:

POLIGONO	PARCELA	PARAJE	REFERENCIA CATASTRAL	m2
Polígono 2	Parcela 10	CAMINO VILLASIRGA	34096A002000100000QQ	33.815
Polígono 3	Parcela 2	CHARRO	34096A003000020000QJ	721
Polígono 4	Parcela 26	FUENTE ESTEBAN	34096A004000260000QP	2.506
Polígono 4	Parcela10023	CANTERA	34096A004100230000QK	20.178
Polígono 4	Parcela20023	CANTERA	34096A004200230000QU	29.197
Polígono 5	Parcela 8	POZUELOS	34096A005000080000QO	11.216
Polígono 7	Parcela 48	MAJUELO CONCEJO	34096A007000480000QG	11.077
Polígono 7	Parcela 68	MAJUELO CONCEJO	34096A007000680000QE	1.188
Polígono 7	Parcela 73	CASTELLARES	34096A007000730000QZ	2.538
Polígono 7	Parcela 84	CARRETILLO	34096A007000840000QQ	788
Polígono 8	Parcela 24	MAJADAS	34096A008000240000QY	9.092
				122.316

3. Forma de adjudicación:

- Concurso

4. Tipo licitación:

- Mínimo MIL NOVECIENTOS EUROS ANUALES (1.900,00 € anuales), IVA no incluido, mejorable al alza.

5. Duración:

- La duración del contrato será por cinco años de los denominados agrícolas a contar desde la fecha de adjudicación y terminando, en todo caso, el 30 de septiembre de 2.031, no pudiéndose invocar prórroga de los mismos.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV):544B6B112X071B0V08JD

6. Garantía provisional:

- No se exige.

7. Garantía definitiva:

- 5 % del precio de adjudicación anual.

8. Presentación de proposiciones:

- En las oficinas municipales en horario de Secretaría, durante el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las catorce horas del último día señalado para la presentación de ofertas.

9. Modelo de proposición:

- Los licitadores presentarán sus proposiciones en los sobres "A" y "B" en la forma y con el contenido dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares disponible en la sede electrónica municipal (lomasdecampos.sedeelectronica.es).

10. Apertura de ofertas:

- A las 14,00H del primer miércoles hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas en el Ayuntamiento.

Lomas de Campos, 15 de octubre de 2026.- El Alcalde, Raúl Cuesta Gutiérrez.

2760

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):544B6B112X071B0V08JD

Administración Municipal

RIBEROS DE LA CUEZA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de Septiembre de 2026, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, publicándose el anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia nº 116 de fecha 28 de septiembre de 2026.

Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo dicho acuerdo, siendo el resumen por capítulos, el siguiente:

I N G R E S O S

Capítulo		*Euros*
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	16.700
3	Tasas y otros ingresos	6.750
4	Transferencias corrientes	50.500
5	Ingresos patrimoniales	35.500
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	31.500
	Total ingresos	*140.950*

G A S T O S

Capítulo		*Euros*
	A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	23.300
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	59.450
3	Gastos financieros	300
4	Transferencias corrientes	3.450
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	44.950
7	Transferencias de capital	9.500
	Total gastos	*140.950*

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

- Denominación del puesto: Escala de Habilitación de Carácter Nacional: 1 Secretario-Interventor.

(En agrupación con Villamuera de la Cueza, Cardeñosa de Volpejera, Villanueva del Rebollar y Valle del Retortillo) Grupo: A1.-Nivel Complemento Destino: 26.

Personal laboral:

- Denominación del puesto: 1 Operario de servicios múltiples

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Riberos de la Cueza, 20 de octubre de 2026.- El Alcalde, Raúl de Prado Garrido.

2763

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV):544B6B112X071B0V08JD

Administración Municipal

SALINAS DE PISUERGA

EDICTO

Resolución de Alcaldía de 15 de octubre de 2026 del Ayuntamiento de Salinas de Pisuerga por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir la posible vacante en el puesto Alguacil-Peón

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía, 15 de octubre de 2026, del Ayuntamiento de Salinas de Pisuerga por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir la posible vacante en el puesto Alguacil-Peón, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial del Estado.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE ALGUACIL-PEÓN

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión mediante concurso-oposición, de la plaza de Alguacil-Peón, en régimen laboral fijo, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

PERSONAL LABORAL	
Denominación del puesto	ALGUACIL-PEÓN
Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto	1
JORNADA	Cuatro horas diarias de noviembre a abril y seis horas diarias de mayo a octubre.
Grupo profesional para puestos laborales	Grupo 10
Retribuciones	1.031,55 euros brutos mensuales, más 172,68 euros mensuales en concepto de prorrata de pagas extraordinarias, sujeto al convenio colectivo aplicable.
Forma de provisión	CONCURSO-OPOSICIÓN
Funciones a desarrollar	Las propias de la naturaleza del puesto de trabajo a desempeñar, entre ellas: -Control, limpieza y mantenimiento de diversos servicios: Agua, alcantarillado (cloración, redes, sumideros depósito de abastecimiento, lectura de contadores de agua etc) Información de cortes de suministro que se le comuniquen - Control y limpieza de calles y vías públicas y dependencias municipales. Uso de maquinaria al efecto. -Limpieza, mantenimiento, riego de parques y jardines y zonas verdes. -Mantenimiento y reparaciones básicas de todo tipo de la Casa Consistorial, Consultorio médico y otras dependencias públicas que se señalen, así como control de herramienta, maquinaria y material de propiedad municipal.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):544B6B112X071B0V08JD

PERSONAL LABORAL	
	-Mantenimiento de mobiliario urbano y limpieza de papeleras, recogida de pilas, aceites y similares que puedan establecerse. -Auxilio como peón en obras e instalaciones de carácter municipal. -Mantenimiento del alumbrado público, informaciones de cortes de suministro que se le comuniquen. -Acompañamiento a operarios, maquinaria o personal inspector de instituciones públicas que realicen trabajos para el Ayuntamiento, cuando sea requerido para ello. -Control, bajo su responsabilidad ,de las llaves de las dependencias municipales, edificios e instalaciones que se le encomienden . -Apertura y cierre de las dependencias municipales, así como de puertas y ventanas, luces, calefacción, aire acondicionado, etc, así como la preparación de salas, aulas y otras instalaciones cuando así se le indique. -Apoyo al servicio de recogida de basuras, si la gestión indirecta de la mancomunidad desaparece o en casos de huelga, para asegurar la salubridad pública sin que sus funciones puedan entenderse como una sustitución de los trabajadores en huelga. -Traslado, recepción, entrega y recogida de enseres y documentos relacionados con la actividad del Ayuntamiento, tanto dentro como fuera del término municipal. -Colaboración en trabajos relacionados con fiestas, actividades culturales y deportivas y otros trabajos afines que le sean encomendados por la corporación municipal y sean necesarias por razón de servicio. - Labores de apoyo a la actividad administrativa del Ayuntamiento: Notificación de documentos, recogida de correspondencia y paquetes, ayudas varias en archivos, mobiliario y orden administrativo, apoyo y acompañamiento en actos protocolarios, recepciones y actos festivos, tales como información al público o instalación de señalizaciones en vías públicas, apoyo en plenos, apertura y cierre de la Casa Consistorial y otros edificios públicos encomendados; encargarse del sistema de calefacción del Ayuntamiento, y otras dependencias municipales, servicio de voz pública, venta ambulante, vigilancia del cumplimiento de las ordenanzas municipales, control de la ocupación de la

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):544B6B112X071B0V08JD

PERSONAL LABORAL	
	vía pública, lectura de contadores, otras necesarias para el funcionamiento óptimo de la actividad administrativa municipal. Requerimiento y citaciones, tanto los miembros de la Corporación como vecinos de la localidad o personas con bienes inmuebles radicados en la localidad. - Aquellas otras funciones, actuaciones o labores derivadas de los servicios y dependencias y patrimonio municipales que le puedan ser encomendadas por la Alcaldía-Presidencia o los concejales delegados si existieran. -En general cualquier otra tarea de carácter análoga que por razón del servicio se pudieran encomendar por la autoridad municipal.

Esta plaza está incluida en la oferta de empleo público correspondiente al año 2026, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 153 de fecha 1 de octubre de 2026.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad contractual será la de personal laboral fijo a tiempo parcial, de conformidad con el artículo 12 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. La jornada será estacional: cuatro horas diarias de noviembre a abril y seis horas diarias de mayo a octubre, con la distribución que se concrete en el contrato de trabajo.

La jornada será a tiempo parcial y tendrá una distribución estacional: cuatro horas diarias de noviembre a abril y seis horas diarias de mayo a octubre. Los días de descanso, la distribución semanal y el horario concreto se determinarán en el contrato y en la planificación del servicio, respetando la normativa laboral aplicable. La eventual prestación de servicios fuera del horario ordinario deberá responder a necesidades justificadas del servicio, con respeto a los límites de jornada y descansos y a la compensación que legalmente corresponda.

La retribución bruta mensual será de 1.031,55 euros, más 172,68 euros mensuales en concepto de prorrata de pagas extraordinarias, conforme a las cuantías consignadas en el borrador y sin perjuicio de la aplicación del convenio colectivo y de la normativa presupuestaria que correspondan.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española o reunir las condiciones de acceso al empleo público como personal laboral previstas en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Podrán acceder, en los términos de dicho precepto, los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y las demás personas extranjeras que tengan derecho de acceso o residencia legal en España, según corresponda.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV):544B6B112X071B0V08JD

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o del certificado de escolaridad cuando legalmente resulte suficiente para el puesto, debiendo acreditarse el requisito de titulación que finalmente se establezca en la convocatoria.

f) Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta la formalización del contrato.

No se realiza reserva de plazas para discapacitados, toda vez que, por el número de plazas convocadas, no ha lugar a la reserva establecida en el artículo. 59 del Estatuto Básico del Empleado Público.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Solicitudes

Las solicitudes (Anexo II) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Igualmente, quedará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://salinasdepisuerga.sedelectronica.es]

Los aspirantes otorgan su consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal que sean necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, así como para la publicación en los Boletines oficiales correspondientes, en el Tablón municipal, sede electrónica del ayuntamiento, de su nombre y apellidos y, en su caso, su calificación, en las listas de admitidos y excluidos, así como en las listas de calificación final y de aspirantes propuestos para su nombramiento, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

QUINTA. Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, en la sede electrónica y el tablón de anuncios de este ayuntamiento, señalando un plazo de cinco días hábiles para subsanación de errores o formular reclamaciones.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos del proceso selectivo.

En el caso de que no existan excluidos, se podrá prescindir del plazo de cinco días hábiles para formular reclamaciones.

Transcurrido el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio que, en todo caso, se realizará transcurrido un

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):544B6B112X071B0V08JD

mínimo de 10 días naturales desde la publicación, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, en la sede electrónica y tablón de anuncios de este Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar la designación nominal del Tribunal de Selección, concretando que vocales actuarán como Presidente y como Secretario.

En las listas definitivas se resolverá las alegaciones planteadas en el procedimiento en relación con su exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones y/o reclamaciones.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer el recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la LPACAP o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

En todo caso, serán causas de inadmisión de los aspirantes las siguientes:

- No acreditar alguno de los requisitos para participar en el correspondiente proceso selectivo/y o no aportar la documentación que lo justifique.
- La omisión de firma en la solicitud.
- La no presentación del modelo oficial de solicitud.
- La presentación de la solicitud fuera de plazo.

Las sucesivas actuaciones y decisiones del Tribunal de Selección que deban conocer los aspirantes hasta la finalización de las pruebas selectivas, se publicarán en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de este ayuntamiento, bastando dicha publicación como notificación a todos los efectos.

SEXTA. Órgano de selección

La composición del órgano de selección se ajustará a lo establecido en los artículos 60 TREBEP. Se constituirá atendiendo a los principios de imparcialidad, profesionalidad y especialidad, en función de la disponibilidad de recursos, atendiendo a la paridad entre hombres y mujeres. Tendrá la consideración de órgano colegiado y, como tal, estará sujeto a las normas contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 30 y en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el órgano de selección que actúe en esta prueba selectiva, tendrá la categoría tercera.

En la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición del órgano de selección a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La composición del tribunal calificador incluirá también la de los respectivos suplentes, que serán designados conjuntamente con los titulares. La resolución se anunciará en el tablón de anuncios de este ayuntamiento y en su sede electrónica

El Tribunal Calificador estará integrado por un número impar de miembros con derecho a voto, no inferior a cinco, y contará además con una persona que ejercerá la Secretaría, con voz pero sin voto. Se designará el mismo número de suplente, y estará comprendido en todo caso, por un Presidente, un Secretario, con voz pero sin voto, y un mínimo de tres vocales, personal de carrera o personal laboral fijo.

No podrán formar parte de los Tribunales Calificadores el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

La composición del Tribunal Calificador será predominantemente técnica. Todos sus miembros deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para la categoría de las plazas convocadas.

El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de personal asesor especialista. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, con voz, pero sin voto, y deberá guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tenga conocimiento en su labor de asesoramiento. Asimismo, el Tribunal Calificador podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándoselo a la Presidencia, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el art 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los últimos cinco años anteriores a esta convocatoria. Asimismo,

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):544B6B112X071B0V08JD

los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran en ellos alguna de estas circunstancias en los términos previstos en el art. 24 de la misma ley.

Para la determinación de la composición del Tribunal Calificador se podrá recabar la cooperación de otras Administraciones Públicas.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Para la válida constitución del Tribunal Calificador, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, será necesaria la asistencia de la Presidencia y de la Secretaría o de quienes legalmente les sustituyan, y de al menos la mitad de sus miembros con derecho a voto, conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

SÉPTIMA. Calendario del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los anuncios respecto del lugar y hora donde deban celebrarse las restantes, se publicarán en el tablón de anuncios del ayuntamiento, en su sede electrónica, y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas. Estos anuncios deberán publicarse como mínimo con 12 horas de antelación cuando se trate del mismo ejercicio y de 48 cuando se trate de un nuevo ejercicio.

Los aspirantes que serán convocados en llamamiento único quedarán decaídos en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aun cuando se deba a causas justificadas. Tratándose de pruebas de carácter individual y sucesivo, el órgano de selección podrá apreciar las causas alegadas y admitir al aspirante, siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto de aspirantes.

El orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios en los que no puedan actuar conjuntamente comenzará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra «F», de conformidad con la Resolución de 24 de febrero de 2026, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación en los procesos selectivos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus organismos autónomos, publicada en el BOCYL de 2 de marzo de 2026. Si no hubiera aspirantes cuyo primer apellido comience por F, se continuará por la letra siguiente y sucesivas en orden alfabético.

El órgano de selección podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento para que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán acudir provistos del DNI o, en defecto de éste, de otro documento oficial que acredite su identidad.

OCTAVA. Fase de oposición

La fase de oposición estará compuesta de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios para todos los aspirantes.

Cada uno de los ejercicios de la oposición será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

- **Primero: Ejercicio teórico**.

Consistente en contestar por escrito, en el tiempo máximo de 40 minutos, un cuestionario de 25 preguntas tipo test con respuestas alternativas siendo solo una de ellas la correcta, más 5 de reserva; que versarán sobre el temario que se indica en el Anexo I y los cometidos prácticos del puesto.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superarla. Cada pregunta correcta se puntuará con 0,40 puntos y cada respuesta incorrecta restará 0,05 puntos, no puntuándose las respuestas no contestadas.

En la realización de este ejercicio, se garantizará el anonimato de los aspirantes. A estos efectos, aquellos aspirantes en cuyas pruebas figuren nombres, rasgos, marcas o cualquier otro signo que permita conocer su identidad podrán ser excluidos del proceso selectivo.

Realizadas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios y sede electrónica del ayuntamiento la plantilla de respuestas correctas del primer ejercicio y las correspondientes calificaciones provisionales.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):544B6B112X071B0V08JD

Los aspirantes podrán presentar las reclamaciones e impugnaciones que consideren oportunas en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

Transcurrido el plazo de reclamaciones e impugnaciones serán resueltas por el Tribunal, si las hubiera, y se publicarán las correspondientes calificaciones definitivas, junto con la fecha, hora y lugar en que tendrá lugar el segundo ejercicio.

• **Segundo: Ejercicio práctico**.

Consistente en la realización de uno o varios supuestos prácticos directamente relacionados con las funciones del puesto a desempeñar, con los medios y forma que disponga el Tribunal, el cual explicará suficientemente este ejercicio con anterioridad a su inicio y señalará el tiempo para su realización, que no podrá exceder de un máximo de una hora por aspirante.

En este ejercicio, se valorará el grado de perfección demostrado en la realización y el conocimiento de las funciones a desempeñar. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superarla.

Realizado el ejercicio, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios y sede electrónica del ayuntamiento las calificaciones en la misma forma que el ejercicio anterior, junto con la relación de aprobados de la fase de oposición.

NOVENA. Fase de concurso

Solamente se procederá a puntuar la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. A estos efectos, presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relación de los méritos que desean que se les valore conforme al modelo Anexo III, junto con el curriculum vitae, vida laboral y los documentos acreditativos de los méritos alegados, en el plazo de **10 días hábiles**, contados a partir de la publicación de la relación de aprobados de la fase de oposición en el tablón de anuncios y sede electrónica del ayuntamiento.

- Para la acreditación de los méritos por servicios prestados, certificado de servicios prestados por la administración pública o contrato de trabajo en caso de empresa privada, donde se prestaron los servicios.
- Para la acreditación los méritos académicos, se exigirá la presentación de copia del título, certificado o diploma expedido por el centro oficial, copia de los títulos académicos y copia de los carnets en vigor, pudiendo ser requerido el aspirante en cualquier momento para que aporte los originales a fin de proceder a su determinación como copia auténtica.

Por tanto, al Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, se acompañará:

1. El curriculum vitae.
2. Vida laboral.
3. Certificados de los servicios prestados en el caso de Administraciones Públicas o contratos de trabajo en el caso de empresas privadas, para su valoración deberá figurar obligatoriamente en el curriculum y en la vida laboral.
4. Títulos académicos.
5. Títulos o certificados de formación.
6. Copia de los carnets en vigor.

El Tribunal solo valorará aquellos méritos alegados que estén debidamente justificados por los aspirantes, no teniéndose en cuenta ninguno que no haya sido acreditado documentalmente y fehacientemente dentro del plazo de 10 días hábiles.

No se valorarán los méritos con fecha posterior a la del fin de presentación de instancias de solicitud de participación en el proceso selectivo.

Los méritos profesionales y académicos objeto de valoración, serán los que se señalan a continuación:

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 4 puntos):

1.1.- Por servicios prestados en la misma categoría profesional objeto de la convocatoria:

- Por haber trabajado, con vínculo funcionarial o laboral, en la Administración Local, a razón de 0,20 puntos por mes.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV):544B6B112X071B0V08JD

- Por haber trabajado con vínculo funcionarial o laboral, en el resto de Administraciones Públicas, a razón de 0,10 puntos por mes.
- Por haber trabajado en Empresas, Entidades o Centros Privados, a razón de 0,05 puntos por mes completo trabajado.

Las fracciones de tiempo inferiores a un mes no se valorarán, por lo que solo se computarán los meses completos que así se acrediten. Para la conformación de un mes completo se tendrá en cuenta el desempeño de trabajo por periodos de 30 días naturales.

2. MÉRITOS ACADÉMICOS. (Máximo 6 puntos)

2.1.- Por cursos de formación y perfeccionamiento (hasta 4 puntos): siempre que estén relacionados con las tareas propias de la categoría que se convoca. La valoración de cada curso se realizará de acuerdo con la siguiente escala:

a) De 100 o más horas: 1’5 puntos.

b) De 75 o más horas: 1 punto.

c) De 50 o más horas: 0’75 puntos.

d) De 25 o más horas: 0’50 puntos.

e) De 15 o más horas: 0’20 puntos.

No serán objeto de valoración las actividades formativas no relacionadas con las funciones de la plaza convocada, las que no se acredite el número de horas y el programa o contenido.

Sólo se valorarán estos cursos si fueron convocados u organizados por la Universidad, Organismos Oficiales, Institutos o Escuelas Oficiales de Funcionarios, u otras Entidades Públicas, siempre que en este último caso hubieran sido homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública u otra Administración Pública competente.

También se valorarán los cursos de formación continua dentro del Acuerdo Nacional de Formación Continua en cualquiera de sus ediciones..

Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates u otras análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

2.2.- Por formación académica superior a la exigida (hasta 1 punto):

Solamente se valorará la titulación académica de mayor nivel del aspirante, de acuerdo al siguiente baremo:

- Titulación en bachiller o FP grado medio: 0,20 puntos.
- Titulo FP grado superior: 0,50 puntos.
- Titulación en grado universitario o equivalente de 3 años: 0,75 puntos.
- Titulación en grado universitario o equivalente de cuatro años o más: 1 punto.

2.3.- Por estar en posesión de carnets (hasta un 1 punto): directamente relacionados con las funciones de la plaza convocada, como carnet de manipulación de productos fitosanitarios, carnet de carretillero, dumpers, etc., a razón de 0,20 puntos por cada uno.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá superar los 10 puntos.

Baremados los méritos, el órgano de selección expondrá al público la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en esta fase, concediéndoles un plazo de 3 días hábiles para que formulen las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

DÉCIMA. Calificación definitiva y relación aprobados

La puntuación final será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso.

En caso de que se produjesen empates en la puntuación final estos se dirimirán de la forma que se indica a continuación:

1º. La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

2º. La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.

3º. La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

4º. La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):544B6B112X071B0V08JD

5º. La mayor puntuación obtenida en la experiencia profesional.

6º. La mayor puntuación obtenida en los méritos académicos.

7º. En caso de persistir el empate, se realizará por sorteo.

Una vez finalizada la calificación de las personas aspirantes, se hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación obtenida en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de este ayuntamiento, para que puedan presentarse alegaciones o reclamaciones, en el plazo de 3 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma.

El Tribunal de Selección resolverá las alegaciones o reclamaciones presentadas, en su caso, y elevará a la Alcaldía propuesta de contratación del aspirante que haya obtenido mayor puntuación, que será publicada en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

UNDÉCIMA. Presentación de documentos.

En el plazo de diez días hábiles a contar de la publicación de la propuesta de contratación del aspirante que haya obtenido mayor puntuación, el aspirante aprobado deberá presentar los siguientes documentos:

a)a) Documento identificativo válido (DNI, NIE o documento equivalente, según proceda).

b) Copia autentica o original que habrá de presentarse para su compulsa, del título académico exigido para presentarse a esta convocatoria o certificado de haber abonado los derechos de su expedición.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, para el acceso al cuerpo o escala objeto de la presente convocatoria.

d) Informe médico, de no padecer enfermedad o defecto físico que impidan el ejercicio de las correspondientes funciones,

e) Copia autentica o original que habrá de presentarse para su compulsa, del permiso de conducir clase B.

Si el aspirante propuesto no presentara, salvo causas de fuerza mayor, dentro del plazo indicado la documentación justificativa, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, dando lugar a la invalidez de sus actuaciones y a la subsiguiente nulidad de los actos del órgano de selección con respecto a éste/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud.

En el supuesto de que el aspirante propuesto no pudiera ser contratado por la causa señalada en el párrafo anterior, o renunciase a su contratación, la Alcaldía requerirá al Tribunal de Selección para que realice propuesta de contratación del aspirante que siga en el orden de puntuación final.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía efectuará la correspondiente contratación laboral. Se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del periodo de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

DUODÉCIMA. Incidencias

El órgano de selección queda facultado para resolver las dudas que surjan durante el proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases.

DECIMOTERCERA. Vinculación de las bases.

Las presentes Bases vinculan al ayuntamiento, al órgano de selección y a quienes participen en el proceso selectivo. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del órgano de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

Contra estas Bases, podrá interponerse , alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):544B6B112X071B0V08JD

de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Palencia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

DECIMOCUARTA. Normativa de aplicación

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-.
- Real Decreto Legislativo 5/2015,de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público TREBEP-.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo;
- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- Ley 7/2005, de24 de mayo, de Función Pública de Castilla y León.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):544B6B112X071B0V08JD

ANEXO I

TEMARIO DE LA CONVOCATORIA

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Derechos y derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- La Administración Local. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población municipal.

TEMA 3.- La organización municipal. El alcalde, los concejales y el pleno. Competencias municipales.

TEMA 4.- El personal al servicio de Entidades Locales: clases y régimen jurídico. Derechos y deberes.

TEMA 5.- Procedimiento Administrativo: notificaciones administrativas.

TEMA 6.- Nociones sobre seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos laborales.

Tema 7.- Operaciones matemáticas: sumar, restar, multiplicar, dividir y regla de tres.

Tema 8.- Ortografía.

Tema 9.- Nociones básicas de electricidad, albañilería, jardinería, fontanería, carpintería y pintura.

Tema 10.- Conservación, limpieza y mantenimiento de vías públicas, edificios e instalaciones municipales. Maquinaria, productos, herramientas y materiales de uso frecuente por los servicios municipales. Descripción y modo de empleo.

Tema 11.- Conocimientos básicos del mantenimiento del servicio de aguas (captación, cloración, potabilización, redes, alcantarillado, depuradora de aguas residuales, etc.).

Tema 12.- El municipio de Salinas de Pisuerga. Organización municipal, situación, término municipal, callejero y emplazamiento de sus principales edificios públicos e instalaciones municipales.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):544B6B112X071B0V08JD

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN PRUEBAS SELECTIVAS, MEDIANTE CONCURSO- OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE PEÓN/ ALGUACIL, COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE SALINAS DE PISUERGA.

1.- DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos:

DNI: Domicilio:

Municipio: Provincia: C.P.:

Teléfono: Email:

2.- OBJETO DE LA SOLICITUD EXPONE:

Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial De La Provincia de Palencia y el extracto de la convocatoria en el BOE, en relación con la convocatoria de una plaza de peón/ alguacil, como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Salinas de Pisuerga (Palencia).

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que conoce el contenido de las bases que rigen la convocatoria y las acepta plenamente.
- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la cláusula tercera de las bases.
- Que son ciertos los datos consignados en la solicitud.
- Que adjunta la siguiente documentación:
 - Fotocopia del DNI.
 - Fotocopia del certificado de escolaridad o equivalente.
 - Fotocopia del carnet de conducir tipo B.

Por lo expuesto **SOLICITA**, ser admitido/a a las pruebas selectivas de la plaza arriba reseñada.

En , a de de

Firma del/la interesado/a

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SALINAS DE PISUERGA (PALENCIA).

La persona firmante queda informada del tratamiento de sus datos personales conforme a la normativa aplicable y, en caso de facilitar datos de terceros, asume el compromiso de informarles de dicho tratamiento.

- **Responsable**: Ayuntamiento de Salinas de Pisuerga
- **Finalidad**: Realizar los procesos de selección de personal
- **Legitimación**: cumplimiento de una misión realizada en interés público y ejercicio de poderes públicos, y cumplimiento de las obligaciones legales aplicables
- **Destinatarios**: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal
- **Derechos**: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, indicados en la información adicional, que puede ejercer dirigiéndose a secretario@salinasdepisuerga.es
- **Procedencia**: El propio interesado

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV):544B6B112X071B0V08JD

ANEXO III

RELACIÓN DE MERITOS ALEGADOS POR LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE PEÓN/ ALGUACIL, COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE SALINAS DE PISUERGA.

1.- DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos:

DNI: Domicilio:

Municipio: Provincia: C.P.:

Teléfono: Email:

EXPONE: Que habiendo superado la fase de oposición de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de operario de usos múltiples/alguacil, como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Salinas de Pisuerga (Palencia), y conforme a lo establecido en la base novena, los méritos que deseo que se valoren son los siguientes:

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (enumerar)

1.1.- Por servicios prestados.

2.MÉRITOS ACADÉMICOS (enumerar)

2.1. Por cursos de formación y perfeccionamiento.

2.2.- Por formación académica superior a la exigida.

2.3.- Por estar en posesión de carnets directamente relacionados con las funciones de la plaza convocada.

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV):544B6B112X071B0V08JD

Para lo cual, **ADJUNTO**, la siguiente documentación:

Curriculum vitae.

Vida laboral.

Certificados de los servicios prestados en el caso de Administraciones Públicas o contratos de trabajo en el caso de empresas privadas.

Títulos académicos

Títulos o certificados de formación. Copia los carnets en vigor.

En ,a de

Firma del/la interesado/a

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SALINAS DE PISUERGA (PALENCIA).

La persona firmante acepta el tratamiento de sus datos personales de acuerdo a la información facilitada y, en caso de facilitar datos de terceros, asume el compromiso de informarles de dicho tratamiento.

Responsable: Ayuntamiento de Salinas de Pisuerga .(Palencia)

Finalidad: Realizar los procesos de selección de personal

Legitimación: Consentimiento del interesado

Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, indicados en la información adicional, que puede ejercer dirigiéndose a secretario@salinasdepisuerga.es

Procedencia: El propio interesado

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [http://salinasdepisuerga.sedelectronica.es] y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente

Salinas de Pisuerga, 15 de octubre de 2026.- El Alcalde, Julián Aguilar Macho.

2774

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):544B6B112X071B0V08JD

Administración Municipal

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Expediente 1571/2026.-

Por el ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2026 se ha aprobado inicialmente la desafectación del dominio público del bien mueble Vehículo adscrito al servicio de Policía Local y su declaración como efecto no utilizable dada su antigüedad y estado de conservación.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Venta de Baños, 22 de octubre de 2026.- El Alcalde, José María López Acero.

2781

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):544B6B112X071B0V08JD

Administración Municipal

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Expediente 1601/2026.-

Por el ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2026 se ha aprobado inicialmente la desafectación del dominio público del bien mueble Vehículo adscrito al servicio de obras jardines y servicios y su declaración como efecto no utilizable dada su antigüedad y estado de conservación.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Venta de Baños, 21 de octubre de 2026.- El Alcalde, José María López Acero.

2782

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):544B6B112X071B0V08JD

Administración Municipal

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Expediente 1532/2026.-

Por el ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2026 se ha aprobado el Protocolo municipal de protección a la infancia y a la adolescencia en el deporte del Ayuntamiento de Venta de Baños.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que pudieran estimar más oportuno.

Venta de Baños, 21 de octubre de 2026.- El Secretario Accidental, Luis Álvarez-Touchard Almodóvar.

2783

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):544B6B112X071B0V08JD

Administración Municipal

VILLACIDALER

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de Villacidaler de fecha 4 de agosto de 2026, referido a la aprobación provisional de la modificación de la Tasa por recogida de basura, transporte y tratamiento y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, sin que se haya presentado ninguna reclamación una vez transcurrido el plazo de exposición pública, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal, tal y como figura en el Anexo I de este anuncio.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, y su respectiva ordenanza podrán los interesados interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de la modificación de la Ordenanza en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Villacidaler, 20 de octubre de 2026.- El Alcalde, José Antonio García González.

ANEXO I:

Artículo 6.- Cuota tributaria

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.- A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa semestral:

2.1 RECOGIDA Y TRANSPORTE DE BASURAS:

- Viviendas: 27,00 €
- Industrias, comercios, bares, restaurantes y demás actividades económicas: 54,00 €

2.2 TRATAMIENTO DE BASURAS

- Viviendas: 15,00 €
- Industrias, comercios, bares, restaurantes y demás actividades económicas: 30,00 €

3.- A los efectos de esta ordenanza, tendrán la consideración de actividades económicas aquellas sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas o que desarrollen actividades industriales, comerciales, profesionales, hosteleras o de servicios.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente modificación de la Tasa por recogida de basura, transporte y tratamiento y de la Ordenanza fiscal reguladora de la misma surtirá efectos a partir del día siguiente de la publicación de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia y seguirá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.

2777

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):544B6B112X071B0V08JD

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE CORNONCILLO

ANUNCIO

Por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 15 de octubre 2026, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Suplemento de Crédito MC 01/2026.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación definitiva una vez que se haya publicado íntegramente.

Cornoncillo, 15 de octubre de 2026.- El Presidente, Paulino Javier García Herrero.

2778

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):544B6B112X071B0V08JD

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE CORNONCILLO

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de esta Entidad Local Menor, en sesión celebrado el día 15 de octubre de 2026, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de éste Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que, en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cornoncillo, 15 de octubre de 2026.- El Presidente, Paulino Javier García Herrero.

2779

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
http://csv.diputaciondepalencia.es
Código de Verificación Electrónica (CSV):544B6B112X071B0V08JD

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE OLLEROS DE PISUERGA

EDICTO

Por esta Junta Vecinal se ha acordado arrendar los pastos sobrantes de su propiedad por el procedimiento abierto, con arreglo al pliego de condiciones aprobado del que se hace público un extracto.

OBJETO.

- El arrendamiento de los pastos sobrantes de libre disposición propiedad de la Junta Vecinal de Olleros de Pisuerga, localizados en el término municipal de Aguilar de Campoo:
 - Polígono 304, parcela 22, recinto 1 y 8.
 - Polígono 304, parcela 5030, recinto 5, 7 y 13.
 - Con una superficie total de 60,00 has.

TIPO DE LICITACIÓN.

- Se establece en ochocientos (800,00) euros / año, mejorable al alza.

PERIODO DE ARRENDAMIENTO.

- Hasta el 31 de diciembre de 2028.

PROPOSICIONES.

- Se presentarán en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES (15) contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la secretaría de la Junta Vecinal o por cualquier otro medio admitido en derecho.

PLIEGO DE CONDICIONES.

- Se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Junta Vecinal de Olleros de Pisuerga http://jvollerosdepisuerga.sedelectronica.es o en el correo juntasvecinales@aguilardecampoo.es

Olleros de Pisuerga, 21 de octubre de 2026.- El Presidente, Gonzalo Rodríguez Ruiz.

2770

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV):544B6B112X071B0V08JD

BOP Boletín Oficial de la Provincia de Palencia

Imprenta Provincial, Plaza de los Juzgados. Código Postal: 34001
Telf.: 687 963 417
Correo electrónico: *imprenta@diputaciondepalencia.es*